



San Andrés Islas, Veintiuno (21) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Referencia	Verbal de Pertenencia
Radicado	88-001-31-03-002-2015-00229-00
Demandante	William Benjamín Otero Tejada
Demandado	Hernando Salazar Sánchez, personas indeterminadas y desconocidas.
Auto Interlocutorio No.	327

Puesto que, mediante sentencia No. 032 del 09 de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021), el Juzgado Primero Civil del Circuito de San Andrés Islas, revocó el fallo de primera instancia proferido dentro del proceso de la referencia por esta despacho judicial, se procederá a obedecer lo dispuesto por el superior.

Sin que existan costas por liquidar y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 122 del C. G. del P., se ordena el ARCHIVO del expediente, por haberse agotado la totalidad de su trámite procesal, previa las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


PABLO JUSTINIANO QUIROZ MARIANO
JUEZ

GPDH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 26
días del mes Julio (2021) notificando el
auto anterior por anotación en folio No. 44


La Secretaria